Sabanalarga – Atlántico, 24 de mayo de 2023
PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: YANETH DE LOS REYES AHUMADA Y DOLIS BERDUGO DE LOS REYES
RADICACION: 08-638-40-89-001- 2019-00673-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatario designándose curador ad-liten. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 24 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) YANETH DE LOS REYES AHUMADA Y DOLIS BERDUGO DE LOS REYES se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 14 de MARZO del 2.022 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 3 de MAYO del 2.023 , a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.- Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º. Ordénese seguir delante con la ejecución contra de los señores (a) YANETH DE LOS REYES AHUMADA Y DOLIS BERDUGO DE LOS REYES tal y como se determinó en el mandamiento de pago. -
2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan
4º. Condénese en costas a la parte demandada. –

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 056
DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7083b96b07e02c771401643bf4b28a1a7282f9bd1e0bbf801caab7a677527313**
Documento generado en 24/05/2023 02:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica